



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto número mil ochocientos setenta y ocho.- Por el que se designa Consejero Propietario y Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.- POR EL QUE SE DESIGNA CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2012/06/07
Promulgación	2012/06/19
Publicación	2012/06/20
Vigencia	2012/06/07
Expidió	LI Legislatura
Periódico Oficial	4987 "Tierra y Libertad"



MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

#### I.- ANTECEDENTES.

1o.- El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es un organismo Constitucional Autónomo, que tiene como objeto vigilar el cumplimiento de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por parte de los sujetos obligados, mismo que se integra por tres Consejeros Propietarios y tres suplentes, quienes duran en su encargo 4 años a partir de su designación, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

2o.- Mediante Decreto número 774, publicado el 18 de junio de 2008, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", fueron designados los CC. Salvador Guzmán Zapata y Miguel Ángel Morales Santacruz, como Consejeros Propietario y Suplente respectivamente, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por un periodo de cuatro años, comprendido del 8 de junio de 2008 al 7 de junio de 2012.

3o.- Ahora bien, una vez que está próximo a fenecer el período para el que fueron designados Consejeros Propietario y Suplente respectivamente, Salvador Guzmán Zapata y Miguel Ángel Morales Santacruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Información Pública, Estadística y Datos Personales, esta Junta Política en su sesión de fecha 14 de mayo del año en curso, aprobó la Convocatoria para la designación de un Consejero Propietario y un Suplente, la



cual se divulgó a través del página electrónica de este Congreso y mediante las estaciones de radio del Sistema Morelense de Radio y Televisión.

40.- Los requisitos establecidos en la convocatoria fueron los siguientes:

1. Solicitud de registro debidamente requisitada en el formato proporcionado por la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno.
2. Exposición de motivos por los cuales desean acceder al cargo.
3. Currículum vitae.
4. Constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva.
5. Carta de no antecedentes penales.
6. Escrito firmado por el aspirante y con la huella dactilar en el que haga constar bajo protesta de decir verdad:

No haber sido Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Integrante de Cabildo, dirigente de partido o asociación política, durante el año previo al día de su nombramiento.

No haber sido ministro de culto religioso cuando menos dos años antes de su designación.

7. Copia certificada de:
  - a. Acta de nacimiento original.
  - b. Título profesional.
  - c. Cédula profesional.
  - d. Credencial para votar con fotografía.

Los documentos señalados en los incisos b, c, y d, deberán presentarse en copia certificada por Notario Público, o bien presentar el original para su cotejo por el Secretario Técnico de la Junta Política y de Gobierno.



8. Presentar en sobre cerrado un ensayo en un máximo de diez cuartillas y no menos de cinco, sobre el perfil de Consejero del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, así como, sobre la importancia de las labores que desarrolla el Instituto; y en su caso, de las reformas a la ley respectiva que convendría realizar.

5º.- Atendiendo a la convocatoria, se inscribieron los siguientes trece profesionistas:

- 1 ARIAS CASAS ALFREDO JAVIER.
- 2 CORNEJO DE ITA VANESSA GUADALUPE.
- 3 CORRALES DOMÍNGUEZ ALBERTO ISRAEL.
- 4 DÍAZ VÁZQUEZ VÍCTOR MANUEL.
- 5 DORING ABURTO GUILLERMO LORENZO.
- 6 GUZMÁN ZAPATA SALVADOR.
- 7 JIMÉNEZ FRANCO LEONORA VALENTINA.
- 8 MORENO PÉREZ FRANCISCO XICOTÉNCATL.
- 9 PÉREZ HERRERA JORGE ALBERTO.
- 10 RENDÓN MONTEALEGRE BERTHA LETICIA.
- 11 RENTERÍA MARTÍNEZ KRISTOPHER JORGE.
- 12 SALGADO SALGADO DORA LUZ.
- 13 SERRANO CHACÓN CARLOS ANDRÉS VALENTÍN.

6º.- Analizada la documentación presentada por los aspirantes, esta Junta estimó que los profesionistas que cumplieron con la documentación exigida por el artículo 103 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, fueron los siguientes:

- 1 ARIAS CASAS ALFREDO JAVIER.
- 2 CORNEJO DE ITA VANESSA GUADALUPE.
- 3 CORRALES DOMÍNGUEZ ALBERTO ISRAEL.
- 4 DÍAZ VÁZQUEZ VÍCTOR MANUEL.
- 5 DORING ABURTO GUILLERMO LORENZO.
- 6 GUZMÁN ZAPATA SALVADOR.
- 7 JIMÉNEZ FRANCO LEONORA VALENTINA.
- 8 MORENO PÉREZ FRANCISCO XICOTÉNCATL.
- 9 RENDÓN MONTEALEGRE BERTHA LETICIA.
- 10 RENTERÍA MARTÍNEZ KRISTOPHER JORGE.



11 SALGADO SALGADO DORA LUZ.

12 SERRANO CHACÓN CARLOS ANDRÉS VALENTÍN.

7º.- Sus nombres fueron publicados en la página electrónica de este Congreso, tal y como lo estableció en la base décima de la convocatoria.

8º.- Con fecha 28 de mayo del año en curso, ante la Junta Política y de Gobierno comparecieron once de los aspirantes que cumplieron con la documentación solicitada en la convocatoria, mismos que expusieron sus ideas y argumentos relacionados con el derecho de acceso a la información pública y sobre los principales aspectos de la función que ejercerían durante los cuatro años, en caso de ser designados. Asimismo dieron respuesta a las preguntas formuladas por los miembros de la Junta.

9º.- Habiendo concluido la fase de entrevistas, los suscritos integrantes de la Junta Política y de Gobierno procedimos a analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, que hoy se somete a la consideración de esta Asamblea.

## II.- CONSIDERANDOS.

1.- El artículo 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es el organismo encargado de aplicar la Ley de Información Pública, Estadística y Datos Personales del Estado, garantizando el derecho de acceso a la información de las personas, y sus resoluciones serán acatadas por las entidades y dependencias públicas del Estado y Ayuntamientos; que será aplicable a toda persona que reciba, maneje, aplique o participe en el ejercicio de recursos públicos o privados, siempre que estos se destinen a actividades relacionadas con la función pública.

2.- El artículo 40 fracción XL de la Constitución local, establece como atribución del Congreso del Estado nombrar a los integrantes del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, tanto, propietarios como suplentes.



3.- Por su parte, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en sus artículos 100 y 101 establece que los Consejeros del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística serán electos por mayoría calificada del Pleno del Congreso. Para lo cual, se expedirá una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general para que participen en el proceso de selección de un consejero propietario y un consejero suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

4.- Por su parte, el artículo 50 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece como facultad de la Junta Política y de Gobierno la de proponer al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, las designaciones de funcionarios públicos que la Ley confiera al Congreso del Estado y que no sean facultad de alguna otra Comisión.

5º.- Los once aspirantes que comparecieron ante esta Junta, se estimó que todos ellos son elegibles para ocupar el cargo de consejero propietario o suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ya que de su exposición se desprende que cubren el perfil para ello, siendo los siguientes:

- 1 ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS.
- 2 VANESSA GUADALUPE CORNEJO DE ITA.
- 3 ALBERTO ISRAEL CORRALES DOMÍNGUEZ.
- 4 VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ.
- 5 GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO.
- 6 SALVADOR GUZMÁN ZAPATA.
- 7 LEONORA VALENTINA JIMÉNEZ FRANCO.
- 8 FRANCISCO XICOTENCATL MORENO PÉREZ.
- 9 KRISTOPHER JORGE RENTERÍA MARTINEZ.
- 10 DORA LUZ SALGADO SALGADO.
- 11 CARLOS ANDRÉS VALENTÍN SERRANO CHACÓN.

6o.- Fortalece esta apreciación el análisis de la documentación exhibida, de la que se desprende lo siguiente:

a) ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. Es Ciudadano Morelense, originario de Emiliano Zapata, Morelos, en donde nació el día 9 de septiembre de 1980, con



residencia en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, acreditó que es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que está en proceso de titulación de la carrera de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Nacional Autónoma de México, actualmente es Candidato a Doctor en Ciencias Políticas y Sociales en el Centro de Investigación en Docencia y Humanidades.

Ha recibido cursos y diplomados en Derecho Procesal Penal, Seguridad Pública, Derecho Electoral, Sistemas Autoritarios Durante la Guerra Fría, Aller de Estrategias Docentes y Competencias Educativas.

Se ha desempeñado en actividades docentes en diversas instituciones educativas y académicas, ha sido Abogado Postulante y a la fecha Asesor del Grupo Parlamentario del PRD.

b) VANESSA GUADALUPE CORNEJO DE ITA. Es Ciudadana Morelense originaria de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en donde nació el día 1º. de octubre de 1977, teniendo su residencia en esta misma Ciudad, es Licenciada en Derecho egresada del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Se ha desempeñado como Asesora de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Asesora en la Coordinación para la Regularización de Predios y Pago de Indemnización de la Secretaria de la Reforma Agraria y como Asesora en la Dirección General del Registro Agrario Nacional.

c) ALBERTO ISRAEL CORRALES DOMÍNGUEZ. Es Ciudadano Morelense, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el día 18 de julio de 1976, con residencia en la Ciudad de Cuautla, Morelos, acreditando que es Contador Público, egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que cursa el séptimo cuatrimestre de la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad Aztlán.

Ha asistido a conferencias sobre Juicios Orales Mercantiles y Orales Penales, Derecho de Acceso a la Información, Fondos Federales del Ramo 33 y Armonización Contable.



Se ha desempeñado como Secretario Técnico de la Comisión de Migración en el Congreso del Estado. Ha sido Asesor Financiero y Coordinador de Sistemas Contables en los Ayuntamientos de Miaatlán y Zacatepec.

d) DORING ABURTO GUILLERMO LORENZO. Es Ciudadano Morelense, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el día 20 de octubre de 1951, con residencia en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos. Acreditó que es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es miembro fundador del Consejo Integrador de Organizaciones No Gubernamentales.

Se ha desempeñado como Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, Director de Servicios Generales de Administración en el citado Ayuntamiento: Ha ocupado diversos cargos en instituciones públicas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal. Ha sido Docente en la Universidad Femenina de Cuernavaca.

e) SALVADOR GUZMÁN ZAPATA. Es Ciudadano Morelense, originario de Tres Marías, Municipio de Huitzilac, Morelos, en donde nació el día 4 de mayo de 1959, con residencia en Tepoztlán, Morelos. Acreditó ser Licenciado en Derecho por la Universidad Mexicana de Educación a Distancia, Maestro en Derecho por la Universidad Anáhuac del Sur, cursa actualmente el 4º semestre del Doctorado en Derecho en el Centro de Investigación en Docencia y Humanidades en el Estado de Morelos.

Ha participado en diversos cursos de actualización como participante y ponente en Metodología de Educación Popular, Evaluación y Planificación Metodología de Análisis de Coyuntura, Comunicación Popular, Metodología de la Investigación, Metodología de Escenarios Políticos, Análisis Político, Periodismo, Derecho Constitucional. Transparencia, Archivos, entre otros.

Actualmente se desempeña como Consejero del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y se inscribió solicitando su reelección en el cargo de Consejero Propietario de este órgano constitucional con apoyo en lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.



f) LEONORA VALENTINA JIMÉNEZ FRANCO. Es ciudadana Morelense, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día 10 de mayo de 1966, con residencia en Jiutepec, Morelos. Acreditó ser Licenciada en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional, con especialidad en la enseñanza de la lengua y literatura. Cuenta con estudios de Maestría en Literatura por el Centro de Investigación en Docencia y Humanidades del Estado de Morelos.

Ha tomado diplomados en Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas, Profesionalización Docente, así como en diversos seminarios.

Se ha desempeñado como docente en varias instituciones educativas y actualmente es Coordinadora de México Infórmate en la Entidad.

g) FRANCISCO XICOTENCATL MORENO PÉREZ.- Es Ciudadano Morelense, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el 14 de diciembre de 1973, con residencia en Xochitepec, Morelos. Acreditó ser Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México.

Ha participado en diversos diplomados en Archivo Gubernamental y Transparencia, Habilidades Gerenciales, Comercio Exterior entre otros.

Se ha desempeñado como Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, Director de Programación y Presupuesto del mismo Ayuntamiento, Abogado Postulante, Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivo (SEDA) del Instituto Morelense de Información Pública y como Asesor en materia de Transparencia, entre otros cargos.

h) KRISTOPHER JORGE RENTERÍA MARTÍNEZ. Es Ciudadano Morelense, originario de esta Ciudad, en donde nació el día 4 de febrero de 1977, con residencia en esta misma Ciudad. Acreditó ser Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Licenciado en Filosofía en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, curso el 6º semestre de la carrera de Contador Público en el Centro Universitario Morelense.

Ha participado en diversas actividades docentes en instituciones educativas.



Se ha desempeñado como Secretario en la Subdirección de Organismos y Procesos Electorales de la Dirección General de Gobierno, Auditor del Subprograma de Licencias de Construcción del Infonavit, Abogado Postulante, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Secretario Técnico de la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Asesor del Congreso del Estado.

i) DORA LUZ SALGADO SALGADO.-Es Ciudadana Morelense, originaria de Zacatepec, Mor., en donde nació el día 2 de febrero de 1965, con residencia en esa misma Ciudad. Acreditó ser Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Maestra en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional.

Cuenta con la Especialidad en Planeación, Desarrollo y Evaluación de la Práctica Docente por la Universidad Pedagógica Nacional.

Ha cursado Diplomados en Psicoanálisis Infantil, Bases de Terapia Familiar Sistémica, La Enseñanza de las Matemáticas, La Sexualidad en las Personas con Discapacidad y Atención a Niños con Aptitudes Sobresalientes.

Se ha desempeñado como Técnico en Investigación, Asesora de Orientación Vocacional, Psicóloga del Departamento de Educación Especial, Coordinadora del Centro de Orientación al Público con Aptitudes Sobresalientes, actualmente es Asesor-Técnico de la Unidad de Orientación al Público y Promotora de Lectura del CONACULTA.

j) CARLOS ANDRÉS VALENTÍN SERRANO CHACÓN.- Es Ciudadano Morelense, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el día 23 de febrero de 1975, con residencia en Jiutepec, Morelos. Es Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Americana de Morelos.

Cuenta con un Diplomado en Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Ha sido Subdirector Editorial de “Sin Línea Diario”, corresponsal del Periódico La Jornada, Sub-Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, reportero en varios medios de comunicación. Es actualmente Jefe de la



**Unidad de Comunicación y Vinculación del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.**

7o.- Tomando en consideración que los aspirantes citados cuentan con los requisitos para ocupar el cargo de Consejero del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, esta Junta Política y de Gobierno somete a consideración de esta Asamblea, la aprobación del presente dictamen, en la inteligencia de que una vez aprobado el mismo, cada Diputado mediante su voto por cédula, exprese de manera libre su preferencia la idoneidad de quien debe ocupar el cargo, eligiendo un Consejero Propietario y un Suplente, en ejercicio de las facultades constitucionales de este Poder Legislativo.

8o.- En sesión del Congreso, consultó a la Asamblea si el dictamen en cuestión era de calificarse como de urgente y obvia resolución, y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva, en esa misma sesión, el cual fue aprobado en el Pleno por unanimidad.

9o.- Sometido a discusión la Asamblea aprobó por unanimidad el dictamen en cuestión, por lo que se procedió a designar mediante votación por cédula al Consejero Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, obteniéndose el siguiente resultado:

	NOMBRE	VOTACIÓN OBTENIDA
1	ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	0
2	VANESSA GUADALUPE CORNEJO DE ITA	0
3	ALBERTO ISRAEL CORRALES DOMÍNGUEZ	0
4	VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ	20
5	GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO	0
6	SALVADOR GUZMÁN ZAPATA	0



7	LEONORA VALENTINA JIMÉNEZ FRANCO	0
8	FRANCISCO XICOTENCATL MORENO PÉREZ	0
9	KRISTOPHER JORGE RENTERÍA MARTINEZ	1
10	DORA LUZ SALGADO SALGADO	0
11	CARLOS ANDRÉS VALENTÍN SERRANO CHACÓN	0
	ABSTENCIONES	1

Como resultado de la votación, resulto electo como Consejero Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, el Dr. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ.

Para la designación del Consejero Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se obtuvo el siguiente resultado:

	NOMBRE	VOTACIÓN OBTENIDA
1	ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	0
2	VANESSA GUADALUPE CORNEJO DE ITA	0
3	ALBERTO ISRAEL CORRALES DOMÍNGUEZ	20
4	VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ	0
5	GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO	0
6	SALVADOR GUZMÁN ZAPATA	0
7	LEONORA VALENTINA JIMÉNEZ FRANCO	0



8	FRANCISCO XICOTENCATL MORENO PÉREZ	0
9	KRISTOPHER JORGE RENTERÍA MARTINEZ	1
10	DORA LUZ SALGADO SALGADO	0
11	CARLOS ANDRÉS VALENTÍN SERRANO CHACÓN	0
	ABSTENCIONES	1

Como resultado de la votación, resulto electo el C. ALBERTO ISRAEL CORRALES DOMÍNGUEZ, como Consejero Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

10o.- En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva llamó a los Consejeros electos, quienes otorgaron la protesta de ley ante el Pleno del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.**

**POR EL QUE SE DESIGNA CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez Consejero Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por un periodo constitucional de cuatro años, comprendidos del ocho de junio del dos mil doce al siete de junio del dos mil dieciséis.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa al Contador Público Alberto Israel Corrales Domínguez Consejero Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por un periodo constitucional de cuatro años, comprendidos del ocho de junio del dos mil doce al siete de junio del dos mil dieciséis.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto, entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**Segundo.-** Hágase del conocimiento del Poder Ejecutivo y Judicial, así como de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Recinto Legislativo a los siete días del mes de junio de dos mil doce.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Jorge Arizmendi García. Presidente. Dip. Lilia Ibarra Campos. Vicepresidenta. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Dip. Cecilia Verónica López González. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto número mil ochocientos setenta y ocho.- Por el que se designa Consejero Propietario y Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**  
**MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**  
**DR. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación	2012/06/07
Promulgación	2012/06/19
Publicación	2012/06/20
Vigencia	2012/06/07
Expidió	LI Legislatura
Periódico Oficial	4987 “Tierra y Libertad”